



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 0591 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 26 NOV 2013

VISTOS:

El Oficio N° 1035-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6203-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5187-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 063-2013-Consorcio VRAEM Santa Rosa Consultores-RL/HDB, Decreto N° 5092-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 14-2013-Consorcio VRAEM Santa Rosa Consultores-SO/SCQ, Carta N° 481-2013/JPBV, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 96 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la META: "INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO SANTA ROSA – TRAMO: ESTADIO MUNICIPAL – CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO SANTA ROSA, LA MAR – AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad Contrata, a través de la Empresa Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; iniciándose con la ejecución física el 14 de mayo del 2013 y cumpliéndose el 09 de noviembre del 2013; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Precipitaciones pluviales estacionales (agosto, setiembre,



octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo) de diversas intensidades de la zona de trabajo, en la zona de trabajo, hecho que viene perjudicando la calidad técnica de la obra, así como la integridad física del personal y las maquinarias dispuestas en la obra, las intensas precipitaciones pluviales, ocasionan la inaccesibilidad hacia los diferentes frentes de trabajo, inundaciones y colmatación en los diferentes frentes de trabajo, la Cantera para la extracción de piedras se ubica en las riberas del Río Apurímac, que por las precipitaciones elevan su nivel de agua con respecto a las temporadas normales, el cual impide la normal extracción de la piedra, siendo este el material fundamental para la ejecución de las obras. Esta situación afecta la Ruta Crítica del Cronograma de Avance de Obra vigente; motivaron que el Representante legal del Consorcio VRAEM Santa Rosa – Consultores, realice la sustentación de las causales de la Ampliación N° 01 mediante la Carta N° 063-2013-Consorcio VRAEM Santa Rosa Consultores – RL/HDB, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, mediante el Informe N° 14-2013-Consorcio VRAEM Santa Rosa Consultores-SO/SCQ, solicitando 40 días de ampliación de plazo de ejecución, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por cuarenta días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRAPRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 ítem 2) "Causales de Ampliación de Plazo" y el Artículo N° 201 Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRAPRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO SANTA ROSA – TRAMO: ESTADIO MUNICIPAL – CAMAL MUNICIPAL, DISTRITO SANTA ROSA, LA MAR – AYACUCHO", por un periodo de cuarenta (40) días naturales a partir del 10.11.2013, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 19.12.2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Mediante la Carta N° 462-2013/JPBV, La Empresa Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, renuncia notarialmente a los mayores gastos generales por ampliación de plazo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, Consorcio VRAEM Santa Rosa Consultores, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
le misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Ing. LEONCIO RUIZ BARRERA
SECRETARIO GENERAL